



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL USO DE CONCENTRADOS PROTEICOS HIDROLIZADOS Y DESODORIZADOS DE LA ANCHOVETA PARA REDUCIR LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el uso de concentrados proteicos hidrolizados y desodorizados de la anchoveta, a través de los programas alimentarios del Poder Ejecutivo, con la finalidad de reducir los índices de anemia y de desnutrición, mejorar la salud y la nutrición de los niños, generar un impacto positivo en su desarrollo físico y cognitivo, y contribuir al aumento de la productividad a lo largo de sus vidas. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, realizan las coordinaciones y acciones que sean en el marco de sus respectivas competencias Y atribuciones.

Lima, 10-09-2025



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:06:41-0500